



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO LABORAL – EJECUCIÓN SENTENCIA – 25286-3105-001- 2017-00202-00
DEMANDANTE: MARIANA GONZALEZ CÁRDENAS
DEMANDADO: MARÍA INÉS MORA MAYORGA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. **RECONÓZCASE** personería para actuar en calidad de apoderado (a) de la parte demandada a **FREDDY ALBERTO NAVARRETE GARZON** y **BRAYAN NICOLAS HERRERA SILVA** en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder (pdf 25 en OneDrive), dejando claridad que no podrán actuar simultáneamente.
2. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (pdf 26), se requiere al apoderado de la parte demandada para que informe si coadyuva la solicitud de suspensión del presente asunto de conformidad con el núm. 2 del art. 161 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f181ebd097efa89d6aae8824a23cc8950bc893994e9ccc2bfa36912f0ca0ff7**

Documento generado en 22/02/2024 05:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>